

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 22-RD 38265**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CRISTALINA PAINE, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Paine, Región Metropolitana de Santiago, señal distintiva XQJ-281, otorgada por el Decreto Exento N° 272, de 28.02.2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Presidente Prieto N° 380	Paine	Región Metropolitana de Santiago	33° 48' 49"	70° 44' 49"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Omnidireccional con polarización Vertical, 3 antenas tipo Dipolo de ¼ onda, con 6,26 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 18 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts.)	Acimut Antena y vástago (°)	Fase (°)	Longitud cable (m)	Factor velocidad
1	Dipolo ¼ Onda	Vertical	18	80	0	2,3	0,74
2	Dipolo ¼ Onda	Vertical	16	80	0	2,3	0,74
3	Dipolo ¼ Onda	Vertical	14	80	0	2,3	0,74

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,4 dB.
- Pérdidas (divisor de potencia) : 0,36 dB.
- Largo cable alimentador : 25 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,61	0,47	0,10	0,03	0,00	0,03	0,10	0,47	1,61
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,40	5,24	6,06	6,16	6,21	6,16	6,06	5,24	3,40

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



  
**JEFA DIVISIÓN CONCESIONES**